

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL YACIMIENTO
ARQUEOLÓGICO DE LA ILLETA
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO Y LA FUNDACIÓN MARQ”

En Alicante, a 3 de Julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Julia Parra Aparicio**, Vicepresidenta de la Fundación MARQ de la Comunitat Valenciana, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Alicante (03013), Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n., y provista de C.I.F. G-53491775, interviniendo en este acto por delegación de la Presidencia.

Y, de otra parte, **D. Juan José Berenguer Alcobendas**, mayor de edad, con NIF [REDACTED] en su calidad de Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de El Campello**, cuyo C.I.F. es: P-0305000-B, con domicilio en C/ Alcalde Oncina Giner, 7 en El Campello, debidamente facultado para este acto.

COMPARECEN

En nombre y representación de las citadas entidades, respectivamente, reconociéndose las partes adecuadamente capacitadas para formalizar el presente documento, a cuyo efecto,

EXPONEN

I - Que **El Campello** es un municipio turístico en la provincia de Alicante (Costa Blanca) atendiendo a la **Ley 3/1998 de 21 de mayo de Turismo de la Comunidad Valenciana** en la categoría de **destino vacacional** que, en determinadas épocas del año, triplica fácilmente su población habitual.

El Campello destaca, especialmente, por su producto de sol y playa junto a interesantes propuestas de turismo activo y de oferta complementaria, así como por su amplia variedad de alojamientos con encanto.

En **El Campello** se ubica uno de los **Yacimientos Arqueológicos** más importantes del Mediterráneo, **La Illeta dels Banyets** –propiedad de la Diputación Provincial y gestionado por el MARQ- y que, junto a la **Torre de la Illeta** y la **del Barranc d’Aigües**, constituyen los recursos monumentales más emblemáticos del municipio. En el entorno de la Illeta se concentran los recursos del patrimonio cultural de El Campello más importantes con dos **BIC**, La Illeta dels Banyets y la Torre de la Illeta y dos **BRL**, Los alfares y el Entorno Marino comprendido entre la Illeta y la Punta del Llop Marí. Siendo el entorno de la Illeta, con el Yacimiento y la Torre, el recurso histórico y patrimonial más importante con el que cuenta el municipio.

SEGUNDO. - Que la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de El Campello viene organizando un programa de **visitas guiadas** al mencionado **entorno de La Illeta**: “*Torre de La Illeta y Paseo Voramar de les Escultures*” con la opción de visitar La Illeta a un **precio concertado de 2€ con guía** y de 1€ sin guía. Dichas tarifas convenidas serán abonadas por los propios clientes en la taquilla del Yacimiento.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de El Campello respondiendo a sus planes de actuación en materia de Turismo está ejercitando responsablemente aquellas competencias turísticas que por ley le corresponde dentro de su municipio, de la misma forma que la Fundación MARQ hace lo propio en el desarrollo de los fines que le son propios buscando ambas con este convenio establecer sinergias y seguir colaborando en este y otros proyectos, sobre todo en lo que respecta a la difusión y promoción del Yacimiento Arqueológico de La Illeta.

CUARTO. - Que la Diputación de Alicante asumió la tarea de recuperación y puesta en valor de La Illeta dels Banyets para crear un museo de sitio a disposición de la ciudadanía, cuya encomienda de gestión hizo recaer en la Fundación Marq, ocupándose de este modo y entre otras tareas de la atención al público y la concertación de visitas al referido Yacimiento.

QUINTO. - Que ambas entidades firmantes estiman conveniente **establecer líneas de colaboración para desarrollar una estrategia conjunta y recíproca de conservación, revalorización, difusión y promoción** que han de coadyuvar a la **implementación** de una serie de **iniciativas que se incluyen en el presente convenio** para cuya consecución se pactan las siguientes

CLAUSULAS:

Primera. - Para potenciar el conocimiento y difusión entre turistas, visitantes y locales del Yacimiento Arqueológico de la Illeta del Banyets ambas entidades se comprometen a establecer las siguientes **actuaciones**:

- a) Colaboración permanente por parte de la Oficina de Turismo en la **promoción y difusión** de la actividad del yacimiento: horarios, visitas guiadas, talleres y actividades, a través de folletos, programación cultural, web y redes sociales.
- b) Coordinación por parte de los dos entes en potenciar la interrelación en la **comunicación entre el Yacimiento y la Oficina de Turismo** para conocer y promocionar las actividades que se organizan por la Fundación Marq en el mismo, así como las que en tal sentido se pudiesen organizar por el Ayuntamiento.
- c) **Promocionar** las actividades de interés de ambos entes entre la población, empresariado turístico, turistas y visitantes. A tal efecto se instrumentalizarán las acciones pertinentes para efectuar tal promoción.

- d) Facilitar la **visita guiada a cargo del presente Convenio al yacimiento en caso de de Fam-trips, Press trips y visitas protocolarias** de las diferentes concejalías del Ayuntamiento, **visitas de periodistas**, posibles rodajes **con la Film Office**, etc. para dar a conocer las posibilidades que ofrece como destino de turismo cultural y arqueológico. Dichas reservas se comunicarán con la suficiente antelación y contarán con la previa autorización del MARQ.
- e) Articular unos **protocolos de actuación** al objeto de potenciar los recursos, productos, ofertas y actividades de forma recíproca en las Redes sociales (facebook, Twitter,...).
- f) Facilitar la **realización de otras actividades conjuntas** o cualquier otra acción que se estime oportuna por las partes: exposiciones, congresos, cursos o jornadas, ... Dichas acciones vendrán recogidas en anexos específicos al presente Convenio en donde se especificarán: fechas, características, horarios, traslados, seguros, etc...
- g) Las actividades que desarrolle el Ayuntamiento de El Campello en ningún caso se solaparán con las actividades programadas por la Fundación MARQ.

Segunda. - Visitas Guiadas Programadas y a Demanda.

Desde el Ayuntamiento de El Campello (Concejalía de Turismo) se prevé la continuidad del programa propio de visitas guiadas en el **entorno de la Illeta** que cuenta con el Yacimiento como recurso básico para la realización de las mismas. Dichas visitas se articularán bajo las siguientes premisas de colaboración:

- a) **La concepción y los costes** de contratación de los guías, comercialización y desarrollo tanto de la propuesta como del programa correrá a cargo del Ayuntamiento de El Campello (Concejalía de Turismo), sin menoscabo de la difusión que se realice por parte de la Fundación MARQ, ni solapamiento de las visitas, talleres y resto de actividades dispuestas por ésta.
- c) El programa de las **visitas guiadas programadas municipales** se desarrollará según el calendario que se estipule, cuyas fechas y horarios finales se consensuaran con los técnicos de la Fundación MARQ y se incluirá en el contrato con la empresa contratada por el Ayuntamiento y siempre en el horario de apertura del yacimiento.
- d) La duración de la visita se estima en unos **40 minutos en el Yacimiento y unos 30 minutos en la Torre**.
- e) Además de las visitas programadas, que tendrán la frecuencia de un sábado al mes, asimismo, se podrán **concertar visitas a demanda de grupos** y cuya confirmación será siempre consensuada con el personal designado al efecto por la Fundación Marq.

f) El Ayuntamiento de El Campello y los guías contratados para la realización de las visitas se comprometen a velar por la **conservación** del patrimonio y a no realizar actividades que pudieran poner en peligro la integridad del yacimiento y de los usuarios del mismo.

g) El coste de la entrada al Yacimiento, según lo indicado en la cláusula segunda del presente convenio, para las visitas programadas y a demanda será de 1€, en ese caso la visita al yacimiento se realizará por parte de los guías designados por el Ayuntamiento de El Campello. Y en el caso de que requerir los servicios de los guías del yacimiento será de 2€. Dichos importes serán pagados por los clientes en la taquilla del Yacimiento.

Tercera. - La **Fundación MARQ** se compromete a colaborar en la concepción y desarrollo de estas visitas en los siguientes términos para garantizar la mejor calidad de la visita:

a) Nombrará de entre el personal a su servicio, además del propio adscrito al Yacimiento desde su Unidad de Exposiciones y Excavaciones, el específico tanto de la Unidad de Atención al Público como de la de Didáctica y Accesibilidad para colaborar activamente en la concepción y asesoramiento de las visitas.

b) Los guías contratados por el Ayuntamiento podrán acceder al recinto, previo aviso al personal de la Fundación Marq adscrito al mismo como al de la Unidad de Atención al Público, en la preparación previa "in situ" de recorridos, puntos de especial interés, etc., pudiendo trasladar consultas, preguntas, aclarar dudas y permitir una completa formación de contenidos para poder trasladar en los recorridos guiados.

c) Se permitirá la entrada al Yacimiento al grupo de guías contratado por el Ayuntamiento tanto de manera previa, como durante sus recorridos sin coste alguno para ellos de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula cuarta**.

e) Solo accederán al Yacimiento los clientes que hayan reservado la **visita de forma anticipada** del programa de "Visitas Guiadas" programadas y a demanda por el Ayuntamiento durante el tiempo estimado de permanencia del grupo en el Yacimiento y se pagarán directamente en la taquilla según lo estipulado en la cláusula 2.G.

f) Se establece el Grupo en máximo **35 personas por visita**.

f) Se podrá utilizar la zona exterior de las "oficinas" del Yacimiento –junto a Torre de la Illeta– para la realización de otras actividades que se puedan proponer para completar las mencionadas visitas contando para el desarrollo de las mismas con la previa comunicación y autorización por escrito de la Fundación Marq.

Cuarta. El Ayuntamiento de El Campello adquirirá anualmente la cantidad de 1000 entradas al Yacimiento que destinará para compromisos institucionales al precio de **2.000€** que hará efectivo contra factura emitida por la Fundación MARQ en la cuenta bancaria que al efecto se designe por esta.

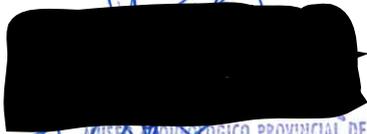
Quinta. En referencia a las cláusulas 1.d (visitas protocolarias) las fechas y horarios finales se consensuarán con los técnicos designados por la Fundación MARQ

Sexta. - El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y tendrá una vigencia temporal de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, pudiendo instar su resolución por cualquiera de las partes, mediante notificación o renuncia expresa, con una antelación mínima de 3 meses a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

Séptima. - El presente convenio de colaboración es de carácter administrativo, por lo que cualquier duda que surja sobre su interpretación será resuelta de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

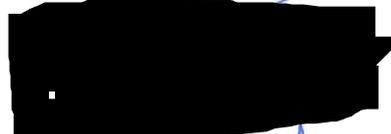
Sra. D^a. Julia Parra Aparicio



INSTITUTO PSICOLÓGICO PROVINCIAL DE ALICANTE
FUNDACIÓN
Doctor Jaime Lillo, s/n. - 03013 ALICANTE

Vicepresidenta de la Fundación MARQ

Sr. D. Juan José Berenguer Alcobendas



Alcalde-Presidente de El
Ayuntamiento de El Campello